

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

*Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 508/1988*

#### AVISO

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda), con el número 508/1988, expediente de oficio sobre posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.

Las actuaciones se siguen a las Sociedades Editoras, que a continuación se relacionan, con motivo de las subidas coincidentes de precios del periódico diario que tuvieron lugar, simultáneamente, el 2 de enero de 1988, al pasar su precio de 60 a 65 pesetas:

«Editorial Iparraguirre, Sociedad Anónima», editora de «Deia».

«Bilbao Editorial, Sociedad Anónima», editora de «El Correo Español-El Pueblo Vasco».

«Orain, Sociedad Anónima», editora de «Egin».

«Vascongada de Publicaciones, Sociedad Anónima», editora de «El Diario Vasco».

Considerando que la vigente Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de declarar la existencia de prácticas restrictivas de la competencia, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha acordado abrir un período de información pública, durante veinte días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 15 de febrero de 1988.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-1.388-A (12093).

### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

#### Apuestas Deportivas del Estado

De conformidad con la norma 5.<sup>a</sup> de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 31, 32, 33 y 34 de la temporada 1987/88 son los siguientes:

#### Jornada 31

(3 de abril)

1. Elche-R. Huelva.
2. Málaga-Sestao.
3. R. Oviedo-Jerez.

#### Jornada 32

(10 de abril)

1. Figueres-Tenerife.
2. Castellón-Barcelona AL.
3. Sestao-R. Burgos.

#### Jornada 33

(17 de abril)

1. Málaga-Jerez.
2. R. Oviedo-Granada.
3. R. Santander-Sestao.

#### Jornada 34

(24 de abril)

1. Jerez-R. Burgos.
2. Sestao-Barcelona At.
3. Cartagena-Tenerife.

Madrid, 22 de febrero de 1988.-El Gerente de Apuestas Deportivas del Estado.-1.557-A (13006).

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas

##### EBRO

*Obras: Embalse de Caspe. Camino de acceso desde Alcañiz a la presa de Caspe. Expediente número 3-B, segundo adicional. Término municipal: Alcañiz (Teruel)*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de Caspe, como incluidas en el artículo 42.b del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Alcañiz (Teruel), para el día 18 de marzo de 1988 y hora diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel); en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Alcañiz (Teruel), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 18 de febrero de 1988.-El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.-3.031-E (12974).

##### SUR DE ESPAÑA

##### Expropiaciones

Declarada en Consejo de Ministros celebrado con fecha 23 de octubre de 1987, la urgencia de las obras Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH). Pluviómetro en Gergal, término municipal de Gergal (Almería), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publica-

ción de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico «La Voz de Almería», de Almería, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gergal, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 19 de febrero de 1988.-El Presidente.-3.028-E (12971).

#### Relación previa de propietarios

Número de finca: Unica. Propietario: Ayuntamiento de Gergal. Domicilio: Plaza. Situación: Santo Sepulcro. Clase de terreno: Solar.

### Demarcaciones de Carreteras

#### CATALUÑA

*Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: 20-T-2130 «Acondicionamiento de la carretera N-420, entre los puntos kilométricos 37,3 al 49,0. Tramo: Montblanc (N). Límite de provincia de Lérida». Términos municipales: Montblanc, Esplugas de Francolí, Vimbodí y Tarres. Provincia: Tarragona*

Con aprobación definitiva por la Superioridad del proyecto de trazado y su expediente informativo, en fecha 27 de enero de 1988, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrá formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, cuarto, 08021 Barcelona, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 17 de febrero de 1988.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-3.014-E (12957).

*Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de polígono, número de parcela, propietario, domicilio, cultivo, aprovechamiento, etc. y superficie a expropiar en metros cuadrados:*

#### Término municipal de Montblanc

13. 2. Herederos de María Uldemolins Barberá. Mayor, 87, Montblanc. Vides. 148.
13. 3. José María Sanz Montseny. Muralla Santa Tecla, 41, Montblanc. Vides. 122.
13. 4. Pablo Martí Roig. Montblanc. Vides. 10.
13. 5. Viuda de José Boada Casanovas. Barcelona. Olivar. 26.
13. 13a. Luis Castellví Bosch Labrus. Rambla Nueva, 38, Tarragona. Vides.
13. 96a. Magín Casajoanes Mulet. Carretera de Esplugas, sin número, Montblanc. Vides. 131.

13. 96b. Magin Casajoanes Mulet. Carretera de Espluga, sin número, Montblanc. Olivar. 237.

13. 97. Salvador Mardem Guasch. Carretera Lleida, sin número, Montblanc. Vides. 575.

13. 98. Jaime March. Caisa de Pensiones, Montblanc. Olivar. 147.

13. 99. Concepción Riba Escaro. Mayor, 69, Montblanc. Vides. 106.

13. 100. Carmen Martorell Roig. Vilanova del Mercadal. Vides. 53.

14. 39a. Magin Casajoanes Mulet. Carretera de Espluga, sin número, Montblanc. Cereales. 172.

14. 40. Magin Casajoanes Mulet. Carretera de Espluga, sin número, Montblanc. Vides. 700.

14. 41a. Juan Cartaña Dalmau y Consorte. Ribera, 25, Montblanc. Vides. 843.

14. 42. José Clofent Farré. Rocafort de Gueral, Montblanc. Vides. 232.

14. 44. Magin Casajoanes Mulet. Carretera de Espluga, sin número, Montblanc. Olivar. 45.

14. 45. Magin Casajoanes Mulet. Carretera de Espluga, sin número, Montblanc. Olivar. 311.

14. 46. «Frape, Sociedad Anónima». Carretera de Lleida, sin número, Montblanc. Cereales. 352.

14. 48a. «Frape, Sociedad Anónima». Carretera de Lleida, sin número, Montblanc. Vides. 297.

14. 50a. Alejandro Civil Torres. Pujada de la Serra, 24, Montblanc. Vides. 447.

14. 51. Antonio Roselló Sans. Fueslería, 23, Montblanc. Cereales. 233.

14. 52. José M. Sanahuja Barril. Vilanova de Prades, 10, Montblanc. Olivar. 192.

14. 59a. Mercedes Roselló Sendra. Carretera de Lleida, sin número, Montblanc. Vides. 440.

14. 60. Luis Castellví Bosch Labrus. Rambla Nueva, 38, Montblanc. Vides. 804.

14. 61. Antonio Moix Tosas. Cortes, 19, Montblanc. Vides. 198.

14. 62. Ramón Puig Cendros y hermanos. Major, 46, Montblanc. Vides. 209.

14. 63a. Rosa Amigo Vernet. Carretera de Poblet, 11, Espluga de Francolí. Olivar. 311.

14. 64a. José M. Olive Valls. Montblanc. Vides. 321.

14. 65. José Sendra Casas. Josa, 1, Montblanc. Vides. 200.

14. 66a. Francisca Casas Aria. Montblanc. Cereal. 495.

14. 66b. Francisca Casas Aria. Montblanc. Cereal. 219.

14. 67. Manuel Bove Sanahuja. Muralla Sant Jordi, 29, Montblanc. Vides. 418.

14. 68a. Antonio Sanahuja Sabaté. Pujada de la Serra, 26, Montblanc. Cereales. 492.

14. 69a. Juan Bonet Torrell. Montblanc. Vides. 357.

14. 70a. Alejandro Civil Torres. Pujada de la Serra, 24, Montblanc. Olivar. 331.

14. 71a. Viuda de José Boada Casanovas. Barcelona. Vides. 816.

14. 73. Pablo Roig Martí. Montblanc. Vides. 154.

14. 74. Pablo Roig Martí. Montblanc. Vides. 423.

14. 78a. José María Sans Montseny. Muralla Santa Tecla, 41, Montblanc. Vides. 439.

14. 79. María Ulldemolins Barberá. Lérida. Vides. 486.

14. 150. Juan Pocarull Vives. Avenida Manuel Ribe, 38, Montblanc. Cereales. 160.

14. 151g. Salvador Blavi Farre. Josep María Tosas, 12, Montblanc. Cereales. 394.

15. 54. Carmen Martorell Roig. Vilanova del Mercadal. Cereales. 111.

15. 55. Concepción Riba Escaro. Mayor, 69, Montblanc. Vides. 181.

15. 56. Dolores Conangla Fontanillas y hermanos. Montblanc. Olivar. 99.

15. 57a. Salvador Mardem Guasch. Carretera de Lleida, sin número, Montblanc. Vides. 19.

15. 57b. Salvador Mardem Guasch. Carretera de Lleida, sin número, Montblanc. Improductivo. 160.

15. 58a. Magin Casajoanes Mulet. Carretera de Espluga, sin número, Montblanc. Olivar. 787.

*Término municipal de Espluga de Francolí*

16. 8a. Andrés Morgades Morgades. Sor María Torres, 17, Espluga de Francolí. Vides. 1.000.

16. 9a. Agustín Roig Guell. Font, 4, Espluga de Francolí. Improductivo. 766.

16. 9b. Agustín Roig Guell. Font, 4, Espluga de Francolí. Monte bajo. 48.

16. 9c. Agustín Roig Guell. Font, 4, Espluga de Francolí. Monte bajo. 366.

16. 9d. Agustín Roig Guell. Font, 4, Espluga de Francolí. Almendros. 722.

16. 9e. Agustín Roig Guell. Font, 4, Espluga de Francolí. Almendros. 420.

16. 9p. Agustín Roig Guell. Font, 4, Espluga de Francolí. Almendros. 24.

16. 10a. Herederos de Ramón Mare Fores. Espluga de Francolí. Monte bajo. 506.

16. 10b. Herederos de Ramón Mare Fores. Espluga de Francolí. Almendros. 95.

16. 12a. Miguel Valles Piñol. Sortetas, 13, Espluga de Francolí. Cereales. 72.

16. 13a. Ramón Vidal Morgades. Castillo, 3, Espluga de Francolí. Cereales. 348.

16. 13b. Ramón Vidal Morgades. Castillo, 3, Espluga de Francolí. Improductivo. 175.

16. 13c. Ramón Vidal Morgades. Castillo, 3, Espluga de Francolí. Pastizales. 700.

16. 13d. Ramón Vidal Morgades. Castillo, 3, Espluga de Francolí. Pajar. 78.

16. 13e. Ramón Vidal Morgades. Castillo, 3, Espluga de Francolí. Improductivo. 112.

16. 13f. Ramón Vidal Morgades. Castillo, 3, Espluga de Francolí. Cereales. 190.

16. 14a. José Callau Saumell. Hostal Reco de Maneli, Prades. Vides. 4.314.

16. 15a. Andrés Farrán Casanovas. Sor María Torres, 21, Espluga de Francolí. Cereales. 167.

16. 15b. Andrés Farrán Casanovas. Sor María Torres, 21, Espluga de Francolí. Improductivo. 561.

16. 15c. Andrés Farrán Casanovas. Sor María Torres, 21, Espluga de Francolí. Pastizales. 271.

16. 15d. Andrés Farrán Casanovas. Sor María Torres, 21, Espluga de Francolí. Pajar. 64.

16. 16. José Minguella Roig. Carrer Maestre Roig, 11, Espluga de Francolí. Vides. 368.

16. 17a. José Minguella Roig. Carrer Maestre Roig, 6, Espluga de Francolí. Vides. 454.

16. 18a. Juan Cunillera Casanovas. San Antonio, 45, Espluga de Francolí. Improductivo. 88.

16. 18b. Juan Cunillera Casanovas. San Antonio, 45, Espluga de Francolí. Pastizales. 10.

16. 21. Juan Cunillera Casanovas. San Antonio, 45, Espluga de Francolí. Cereales. 55.

16. 22b. Estado. Casilla peones camineiros. 424.

18. 32. José Callau Saumell. Hostal Reco de Maneli, Prades. Cereales. 40.

18. 34. Beatriz Boada Aixela. Carrer Monsen Servet, 17, Espluga de Francolí. Monte bajo. 225.

18. 35. Miguel Valles Piñol. Sortetas, 13, Espluga de Francolí. Monte bajo. 825.

18. 36. Juan Callau Poca. Mayor, 22, Espluga de Francolí. Cereales. 338.

18. 37. Ramón Mare Fores. Espluga de Francolí. Cereales. 828.

18. 39a. Jaime Morgades Vernet. Carrer Luis Carulla, 39, Espluga de Francolí. Almendros. 361.

18. 40a. Jaime Morgades Vernet. Carrer Luis Carulla, 39, Espluga de Francolí. Vides. 270.

18. 80. Juan Saumell Casanovas. Carretera de Poblet, 12, Espluga de Francolí. Vides. 2.521.

18. 81a. Abdón Rosell Torres. Carrer Monsen Servet, 15, Espluga de Francolí. Vides. 125.

18. 104. Jaime Roca Espasa. Carrer Luis Carulla, 1, Espluga de Francolí. Monte bajo. 292.

18. 133a. Antonio Torrents Carreras. Plaza de la Villa, 5, Espluga de Francolí. Vides. 270.

18. 133b. Antonio Torrents Carreras. Plaza de la Villa, 5, Espluga de Francolí. Cereales. 60.

18. 135a. Trinidad Boquer Bach. Torres Jordi, 3, Espluga de Francolí. Cereales. 175.

18. 135c. Trinidad Boquer Bach. Torres Jordi, 3, Espluga de Francolí. Pastizales. 150.

18. 135d. Trinidad Boquer Bach. Torres Jordi, 3, Espluga de Francolí. Improductivo. 45.

18. 139e. José Bonet Monserrat. San Vicente de Paul, 7, Espluga de Francolí. Improductivo. 70.

18. 150a. Dolores Roig Solé. Mayor, 2, Espluga de Francolí. Pastizales. 80.

33. 68a. Ramón Baldrich Palau. Carretera N-240, kilómetro 42,400, Espluga de Francolí. Vides. 437.

33. 69. Margarita Vilat Carre. Canos, 2, Espluga de Francolí. Vides. 630.

33. 70. Ramón Marsal Prats. Luis Carulla, 36, Espluga de Francolí. Vides. 240.

33. 72. José Just Copons. Carrer Maior, 27, Espluga de Francolí. Cereales. 335.

33. 73. Antonio Torrents Carreras. Plaza de la Villa, 5, Espluga de Francolí. Vides. 1.610.

33. 74a. Antonio Torrents Carreras. Plaza de la Villa, 5, Espluga de Francolí. Vides. 902.

33. 74b. Antonio Torrents Carreras. Plaza de la Villa, 5, Espluga de Francolí. Cereales. 569.

33. 74c. Antonio Torrents Carreras. Plaza de la Villa, 5, Espluga de Francolí. Improductivo. 158.

33. 75a. Jaime Morgades Vernet. Luis Carulla, 39, Espluga de Francolí. Cereales. 1.025.

33. 75b. Jaime Morgades Vernet. Luis Carulla, 29, Espluga de Francolí. Improductivo. 55.

33. 81. Trinidad Boquer Bach y hermanos. Torres Jordi, 3, Espluga de Francolí. Vides. 2.170.

39. 1. Víctor Carreras Farrán. Nueva, 43, Espluga de Francolí. Vides. 369.

39. 2. Víctor Carreras Farrán. Nueva, 43, Espluga de Francolí. Vides. 151.

39. 3a. Juan Farrán Roig. Nueva, 43, Espluga de Francolí. Vides. 236.

39. 3d. Juan Farrán Roig. Nueva, 43, Espluga de Francolí. Improductivo. 24.

39. 4a. Rosa Miguel Odena. Mestre Roig, 16, Espluga de Francolí. Cereales. 225.

39. 4b. Rosa Miguel Odena. Mestre Roig, 16, Espluga de Francolí. Cereales. 190.

39. 5. José M. Palau Pujol. Nueva, 27, Espluga de Francolí. Almendros. 179.

39. 9. Rafael Panasachs Salvany. Tarragona. Cereales. 191.

39. 10. Rafael Panasachs Salvany. Tarragona. Cereales. 65.

40. 1a. José Roig Zaragoza. Torres Jordi, 5, Espluga de Francolí. Vides. 521.

40. 1b. José Roig Zaragoza. Torres Jordi, 5, Espluga de Francolí. Vides. 23.

40. 145. Viuda de José Barrabeig Guasch. Plaza Montserrat Canals, Espluga de Francolí. Monte bajo. 25.

41. 14a. Francisco Murtra Pages. Maestro Roig, 17, Espluga de Francolí. Vides. 4.983.

41. 14b. Francisco Murtra Pages. Maestro Roig, 17, Espluga de Francolí. Cereales. 1.950.

41. 15b. José María Vallverdu Pamies. Castell, 44, Espluga de Francolí. Almendros. 1.145.

41. 18a. José Puig Civit. Santísima Trinidad, 5, Espluga de Francolí. Vides. 660.

41. 18c. José Puig Civit. Santísima Trinidad, 5, Espluga de Francolí. Vides. 83.

41. 49. Teresa Novials Mirages. Urbanización Carreras, Espluga de Francolí. Improductivo. 150.

41. 51a. Juan Roig Altariva (viuda). Sortetas, 32, Espluga de Francolí. Cereales. 325.

41. 51b. Juan Roig Altariva (viuda). Sortetas, 32, Espluga de Francolí. Erial. 944.

*Término municipal de Vimbodí*

1. 255a. Amadeo Trave Tena. Rabal de Lérida, 18, Vimbodí. Olivos. 858.

1. 260. Amadeo Trave Tena. Rabal de Lérida, 18, Vimbodí. Olivos. 440.

1. 261a. Amadeo Trave Tena. Rabal de Lérida, 18, Vimbodí. Olivos. 56.

6. 24h. Antonio Quixal Prieto. Plaza Mayor, 2, Vimbodí. Cereales. 134.

6. 26. Juan Ríos Solanes. Mayor, 83, Vimbodí. Vides. 660.

6. 31. José Pamies Potau. Rabal de Montblanc, 19, Vimbodí. Cereales. 300.

6. 32. Salvador Miret Sarrá. Rabal de Montblanc, sin número, Vimbodí. Cereales, 400.  
 6. 40. Félix Albes Veciana. Abad Porta, 10, Vimbodí. Cereal. 400.  
 6. 43a. Luis Roig Farre. Rabal de Lérida, 1, Vimbodí. Cereales. 1.260.  
 6. 97a. Teresa Mestre Murt. Mayor, 25, Vimbodí. Cereales. 131.  
 6. 98a. José Forcades Ferrer. Mayor, 23, Vimbodí. Improductivo. 180.  
 6. 98b. José Forcades Ferrer. Mayor, 23, Vimbodí. Improductivo. 75.  
 6. 99a. Salvador Masdeu Angles. Mayor, 71, Vimbodí. Improductivo. 160.  
 6. 99b. Salvador Masdeu Angles. Mayor, 71, Vimbodí. Improductivo. 15.  
 6. 99c. Salvador Masdeu Angles. Mayor, 71, Vimbodí. Pajar. 40.  
 6. 100a. María Clofent Carre. Rabal de Lérida, 2, Vimbodí. Erial. 200.  
 6. 100b. María Clofent Carre. Rabal de Lérida, 2, Vimbodí. Improductivo. 80.  
 6. 101a. Mercedes Roig Plasa. Mayor, 29, Vimbodí. Erial. 200.  
 6. 101b. Mercedes Roig Plasa. Mayor, 29, Vimbodí. Improductivo. 130.  
 6. 103. Luis Roig Ferrer. Rabal de Lérida, 2, Vimbodí. Improductivo. 150.  
 6. 118a. Mercedes Casares Valle. Rabal de Lérida, 18, Vimbodí. Erial. 60.  
 6. 122. Juan Puig Esplugas. Barberá. Cereal. 300.  
 6. 124. Luis Roig Ferrer. Rabal de Lérida, 2, Vimbodí. Erial. 400.  
 6. 126. María Dolores Prats Angles. Menéndez Pelayo, 32, Vimbodí. Cereales. 850.  
 6. 127. Viuda de Evaristo Nadal Carre. Muntaner, 3, Barcelona. Cereales. 300.  
 6. 128. Andrea Angles Duch. Partida Pladem Guerra. Vimbodí. Cereales. 295.  
 6. 135. María Clofent Carre. Rabal de Lérida, 2, Vimbodí. Improductivo. 84.  
 6. XVIIIa. María Dolores Prats Angles. Menéndez Pelayo, 32, Vimbodí. Zona urbana. 414.  
 6. XVIIIb. María Dolores Prats Angles. Menéndez Pelayo, 32, Vimbodí. Zona urbana. 200.  
 6. XVIIIc. María Dolores Prats Angles. Menéndez Pelayo, 32, Vimbodí. Zona urbana, 330.  
 6. XVIIId. María Dolores Prats Angles. Menéndez Pelayo, 32, Vimbodí. Zona urbana. 350.  
 7. 38a. Antonio Quixal Prieto. Mayor, 2, Vimbodí. Olivos. 1.817.  
 7. 76. Antonio Quixal Prieto. Mayor, 2, Vimbodí. Cereales. 1.474.  
 29. 2. Ramón Palau Palau. Tarres. Vides. 268.  
 29. 23. Antonio Alves Amorós. Juan Griño, 4, Vimbodí. Cereales. 130.  
 29. 24a. Teresa Vallve Salas. Plaza Mayor, 2, Vimbodí. Cereales. 855.  
 29. 25a. José María Saumell Caixa. Mayor, 65, Vimbodí. Vides. 2.715.  
 29. 120. José Miró Garrofe. Rabal de Lérida, 26, Vimbodí. Cereales. 72.  
 29. 126. Estado. Improductivo. 134.  
 29. 127. José Arbos Albes. Maestre Rebull, 1, Vimbodí. Vides. 335.  
 29. 128. Juan Miró Garrofe. Pase Maestre García, 2, Vimbodí. Cereales. 73.  
 30. 21a. Josefina Ordena Cartaña. Mayor, 84, Vimbodí. Monte bajo. 548.  
 30. 22a. Jaime Estrave Dolcet. Ramón Griño, Vimbodí. Vides. 150.  
 30. 22b. Jaime Estrave Dolcet. Ramón Griño, Vimbodí. Cereales. 672.  
 30. 23a. Juan Miró Garrofe. Pase Maestre García, 2, Vimbodí. Cereales. 285.  
 30. 36b. Juan Llevadot Estrave. Cataluña, 1, Vimbodí. Vides. 24.  
 30. 37. Juan Llevadot Estrave. Cataluña, 1, Vimbodí. Monte bajo. 1.230.  
 30. 38a. Ramón Palau Cuadras. Gerona, 1, Vimbodí. Monte bajo. 2.424.  
 30. 38b. Ramón Palau Cuadras. Gerona, 1, Vimbodí. Monte bajo. 694.  
 30. 39. María del Carmen Nadal Oliva. Anselmo Clavé, 2, Vimbodí. Monte bajo. 1.306.

30. 40a. José Miró Garrofe. Rabal de Lérida, 26, Vimbodí. Cereales. 2.123.  
 30. 41. Luis Roig Farre. Rabal de Lérida, 1, Vimbodí. Monte bajo. 2.502.  
 30. 43a. Nuria Palau Casares. Anselmo Clavé, 16, Vimbodí. Monte bajo. 799.  
 30. 43b. Nuria Palau Casares. Anselmo Clavé, 16, Vimbodí. Monte bajo. 1.316.  
 30. 43c. Nuria Palau Casares. Anselmo Clavé, 16, Vimbodí. Cereales. 28.  
 30. 44. Salvador Arbos Arbos. Cervantes, 2, Vimbodí. Monte bajo. 962.  
 30. 45. Antonio Estrade Tarrago. Mayor, 48, Vimbodí. Monte bajo. 697.  
 30. 46a. José Recasens Constanti. Mayor, 68, Vimbodí. Monte bajo. 1.104.  
 30. 46d. José Recasens Constanti. Mayor 68, Vimbodí. Pastizales. 112.  
 30. 47. Antonio Alves Amorós. Juan Griño, 4, Vimbodí. Cereales. 68.  
 30. 48. Teresa Vallve Salas. Plaza Mayor, 2, Vimbodí. Cereales. 84.  
 30. 49. Angela Saumell Murt. Rabal de Lérida, 17, Vimbodí. Vides. 340.  
 30. 53. Teresa Vallve Salas. Plaza Mayor, 2, Vimbodí. Vides. 15.  
 30. 55. Estado. Improductivo. 545.  
 31. 42a. Carmen Ordena Grau. Mayor, 86, Vimbodí. Monte bajo. 30.  
 31. 42b. Carmen Ordena Grau. Mayor, 86, Vimbodí. Monte bajo. 146.  
 31. 43a. Carmen Ordena Grau. Mayor, 86, Vimbodí. Cereales. 65.  
 31. 44. Ayuntamiento. Cereales. 896.  
 31. 45. Pilar Gili Nadal. Mayor, 97, Vimbodí. Monte bajo. 557.  
 31. 48a. Herederos de Ramón Forcades Palau. Rabal de Lérida, 9, Vimbodí. Olivos. 458.  
 31. 48b. Herederos de Ramón Forcades Palau. Rabal de Lérida, 9, Vimbodí. Almendros. 574.  
 31. 49a. Amadeo Trave Tena. Rabal de Lérida, 18, Vimbodí. Cereales. 20.  
 31. 70a. Carmen Ordena Grau. Mayor, 86, Vimbodí. Cereales. 500.  
 31. 70b. Carmen Ordena Grau. Mayor, 86, Vimbodí. Pastizales. 122.  
 31. 70c. Carmen Ordena Grau. Mayor, 86, Vimbodí. Monte bajo. 5.  
 31. 71a. Ayuntamiento. Monte bajo, 96.  
 31. 71b. Ayuntamiento. Monte bajo, 15.  
 31. 72. Pilar Gili Nadal. Mayor, 97, Vimbodí. Monte bajo. 273.  
 31. 73. Luis Roig Farré. Rabal de Lérida, 2, Vimbodí. Monte bajo. 1.068.  
 31. 74. Herederos de Ramón Forcades Palau. Rabal de Lérida, 9, Vimbodí. Monte bajo. 141.  
 31. 75. María Roda Llavería Palau. Mayor, 68, Vimbodí. Vides. 363.

#### Término municipal de Tarres

3. 199. Ramón Carre Griño. Montserrat, Tarres. Cereal. 1.134.  
 4. 1. Pablo París Boldu. Mayor, sin número, Vimbodí. Cereal. 1.839.  
 4. 2. Francisco Pelegrí Pujol. Carretera N-240, Parador Robellones, Tarres. Olivos. 1.616.  
 4. 10c. Pablo Arbós Arbós. Rabal de Lleida, 16, Vimbodí. Cereal. 192.

#### VALENCIA

*Expediente de información pública del proyecto de trazado EI-1-V-06. «Duplicación de calzada. Autovía Utiel-Valencia. CN-III, de Madrid a Valencia, puntos kilométricos 260 al 286. Trampo: Utiel-Requena. Provincia de Valencia».*

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, el 2 de febrero de 1988, el Estudio Informativo EI-1-V-06, puntos kilométricos 260 al 285. Trampo: Caudete de las Fuentes-Requena, de la autovía Utiel-Valencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1977 y 35 y 36 de su Reglamento de 8 de febrero de 1974, somete el mencionado

estudio a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo examinar la documentación en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado, en Valencia, Blasco Ibáñez, 48, planta 5, y en los Ayuntamientos de Caudete de las Fuentes, Utiel y Requena, durante las horas de oficina.

Durante el expresado plazo podrán presentarse, en las oficinas de la Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantas alegaciones y observaciones se estime oportuno sobre el interés general de la carretera y sobre la concepción general de su trazado, debiendo señalar que todos los tramos de nueva calzada de la autovía tendrán limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

Valencia, 18 de febrero de 1988.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Manuel Calduch Font.—3.032-E (12975).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, a 380 KV, entre la estación reguladora «Aragón» y la subestación de Peñaflores, en las provincias de Zaragoza y Teruel, solicitada por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Teruel, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle de San Miguel, número 10, solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a 380 KV, entre la estación reguladora «Aragón» y la subestación «Peñaflores», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que a la mencionada instalación se oponen, mediante escrito de alegaciones, las siguientes personas: Don Vicente Salas Gil, don Manuel Colom Alfonso y don Manuel Alfaro de Olaso, en su calidad de propietarios de fincas afectadas por la presente instalación;

Resultando que las alegaciones presentadas por dichos tres oponentes son expresamente iguales, por lo que se subsumen en idénticas consideraciones. Siendo tales alegaciones, básicamente, las de que, al constituirse la Sociedad «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la misma está integrada por capital del Instituto Nacional de Industria y por aportaciones no dinerarias, de las Empresas nacionales ENDESA y ENHER, así como también de aportaciones, no dinerarias, de bienes y derechos de Empresas privadas del sector eléctrico; que de dicha aportación se debe de inferir que las obligaciones que tenían las citadas Empresas se transfieren a la referida Sociedad «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», que entre dichas obligaciones debe de figurar las adquiridas en contrato privado de 26 de julio de 1978, firmado por los recurrentes, así como por otros vecinos del término municipal de Escatrón, provincia de Zaragoza, y las Empresas nacionales ENDESA y ENHER, sobre lo convenido de que en el referido término municipal no

instalarían las citadas Empresas subestaciones ni líneas, salvo lo pactado en cuestión; que entienden los recurrentes que cabe la posibilidad de efectuar la traza de la línea por terrenos de dominio público en dicho término municipal, dado que sería perjudicial para los cultivos de la zona no solamente por la instalación en sí, sino también por el «efecto corona»; que, examinado el expediente en el que obra el preceptivo anteproyecto, resulta de difícil apreciación el trazado de la línea en cuestión sobre el plano a escala 1:50.000; que dichas propiedades están sujetas en la actualidad al paso de otras líneas, por lo que se agrava el riesgo para las fincas, y en consecuencia manifiestan la preferencia por la expropiación forzosa de la totalidad de las citadas fincas;

Resultando que trasladadas dichas alegaciones a la Empresa concesionaria, ésta atiende e informa al respecto de las mismas, tal como obra en el expediente;

Vistos los informes favorables a lo solicitado, emitidos por los Directores provinciales del Departamento; Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria;

Considerando que la citada instalación se contempla en el anexo VIII, nuevos tramos y posiciones en parques previstos de la red de alta tensión, a 400 KV, de la Ley 49/1984, de 26 de diciembre, sobre explotación unificada del sistema eléctrico nacional, en consecuencia de su artículo 1.º, por el que se determina el alcance de dicha red, así como que por su artículo 4.º se regulan los bienes y derechos integrantes de la misma, los cuales serán adquiridos por cualquiera de los modos admitidos en derecho; que a resultas de su artículo 3.º, apartado primero, encomienda a la gestión del servicio y la ejecución de funciones y actividades que dicha gestión comporte a una Sociedad Anónima que se constituye en virtud del Real Decreto 91/1985, de 23 de enero, con la denominación de Sociedad Estatal «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», es por cuanto que dicha Sociedad detenta la titularidad de la línea en cuestión;

Considerando que la referida Sociedad está efectivamente participada en su capital social por los grupos INI, ENDESA, ENHER y Empresas privadas, es la misma, no obstante, una persona jurídica, con personalidad jurídica propia, independiente y distinta de los citados grupos propietarios del capital social de la misma, los cuales se limitaron en el acto de su constitución a suscribir y desembolsar el capital social que había de tener aquella, bien en forma dineraria o no dineraria. Lo que nunca se hizo, ni tampoco les cabía hacer, en virtud de la regulación de constitución de dicha Sociedad, fue aportar obligaciones supuestamente contraídas con terceros por dichas Empresas eléctricas accionistas de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», que no tuvieran vinculación directa y real con los bienes por ellas aportados al capital social de esta última. Quiere esto decir que «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», es propietaria de las instalaciones eléctricas cuya titularidad le fue transferida por las Empresas accionistas de la misma, habiendo asumido al propio tiempo las obligaciones y cargas directamente establecidas sobre tales instalaciones, pero nunca aquellas otras de carácter genérico que alguna o algunas de las mencionadas Empresas eléctricas pudiera tener contraídas con terceras personas;

Considerando, además, que la utilidad pública de una instalación, tal como la que es objeto de la presente resolución está, en derecho, por encima de los intereses y pactos particulares, es por lo que la invocación de éstos no puede ser óbice para la declaración de dicha utilidad;

Considerando que en esta fase del expediente de autorización administrativa y declaración de

utilidad pública de la instalación en cuestión se fijan las condiciones generales del trazado de la línea y no la ubicación exacta sobre el terreno, la cual será analizada en otra fase posterior, la de aprobación del proyecto de ejecución en virtud del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en la que se deberán tener en cuenta las consideraciones necesarias establecidas en el procedimiento reglado por el que se deberá dar trámite de audiencia a los afectados, con la posibilidad para éstos de estudiar el proyecto en cuestión, en el que se especificará el trazado exacto de la línea en los planos reglamentarios que en virtud del Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, en su artículo 6.º, apartado f), especifica que el documento planos deberá de representar gráficamente el perfil longitudinal y la planta, a escalas mínimas horizontal 1:2.000 y vertical 1:500, situándose en la planta todos los servicios que existan en una franja de 50 metros de anchura a cada lado del eje de la línea

Considerando que los aspectos expropiatorios son objeto de otra fase del expediente, una vez aprobado el proyecto de ejecución y determinados con exactitud los bienes y derechos afectados, en caso de no alcanzarse un acuerdo expreso entre las partes será entonces cuando se acuda a la figura expropiatoria, y por tanto cuando se deberán expresar los condicionantes y pretensiones al efecto del procedimiento.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 380 KV, circuito simple, entre la estación reguladora «Aragón» y la subestación de Peñaflor.

Será un circuito simple trifásico, en disposición dúplex, con conductores de aluminio-acero tipo rail, de 516,84 milímetros cuadrados de sección total y aislamiento por medio de cadenas de aisladores, formados por 21 elementos para cadenas verticales simples y 23 elementos para cadenas dobles horizontales de amarre, siendo dichos elementos del tipo de caperuzas y vástago. Dichos aisladores soportarán los citados conductores respecto a los apoyos metálicos, de tipo pórtico, habiéndose previsto utilizar cinco tipos distintos de estructuras en dichos apoyos, cuya denominación será:

Torre de alineación.

Torre de alineación-cruce 4 I S I y 4 I S I E.

Torre de anclaje-ángulo hasta 15° 4 I A 1.

Torre de anclaje-ángulo hasta 30° 4 I A 2.

Torre final de línea-ángulo hasta 65° 4 I F L.

Para proteger dicha instalación contra descargas de origen atmosférico se instalarán dos cables de tierra de «Alumoweld 7-8», y sección total de 58,56 milímetros cuadrados cada uno.

La longitud total del trazado de la línea será, aproximadamente, de 75.960 metros, afectando terrenos en las provincias de Teruel y Zaragoza.

Dicha línea tiene su origen en la estación reguladora «Aragón», situada en el término municipal de Castelnou, y atraviesa dicho término, entrando en la provincia de Zaragoza, recorriendo los términos municipales de Escatrón, Sástago, Velilla de Ebro, Belsa, Pina de Ebro, Osera de Ebro, Villafranca de Ebro, Alfajarín, Perdiguera y Zaragoza, donde tiene su fin en la subestación de Peñaflor.

La finalidad de la instalación es la de adecuar la estructura de la red de alta tensión peninsular, formando parte de la red básica de transporte e interconexión, al objeto de reforzar la alimentación de energía eléctrica a los centros de consumo del País Vasco, Zona Norte, Zaragoza y Cataluña, así como favorecer los intercambios nacionales e internacionales de energía eléctrica, tanto coyunturales como estratégicos, permitiendo la optimiza-

ción de los recursos energéticos nacionales, como son el carbón y la energía hidroeléctrica, fundamentalmente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 14 de enero de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza y Teruel.—417-D (11471).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria  
y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

*Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto de «Canalizaciones, válvulas, estaciones de regulación y medida y redes de distribución de gas natural en los municipios de Arbós (Tarragona) y Castellet i La Gornal (Barcelona)»*

En fecha 20 de enero de 1988 se aprobó por la Dirección General de Energía el proyecto de la instalación de «Canalizaciones, válvulas, estaciones de regulación y medida y redes de distribución de gas natural en los municipios de Arbós (Tarragona) y Castellet i La Gornal (Barcelona)» y se otorgó la correspondiente autorización administrativa, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevó implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Por su parte, de acuerdo con los artículos 10 y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos de autorización administrativa, lleva implícita la declaración concreta de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a los efectos de lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose

acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 16 de marzo de 1988 en el Ayuntamiento de Castellet i La Gornal, a las doce horas de la mañana.

La orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación y, además, se adjunta a la presente resolución la relación de afectados, que también será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En el expediente expropiatorio la Empresa «Vilafranquesa de Gas, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Barcelona, 22 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio, Joan Pau Clar i Guevara.—1.990-C (13058).

#### Anexo

##### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: FN = Finca número. PO = Polígono número. PA = Parcela número. N = Naturaleza. TD = Titular y domicilio. SP = Servidumbre de paso en metros cuadrados. OT = Ocupación temporal en metros cuadrados. CE = Cereal. Ye = Yermo. Fr = Frutales.

Provincia de Barcelona. Término municipal de Castellet i La Gornal:

FN = 1-AG. PO = 25. PA = 6. TD = Francisco Macián Pérez, rambla Nova, 33, cuarto, Tarragona. SP = 390. OT = 910. N = Ce.

FN = 2-AG. PO = 25. PA = 22. SP = 510. OT = 1.190 N = Ye.

FN = 5-AG. PO = 25. PA = 9. SP = 240. OT = 560. N = Fr. TD = Concepción Blaya Valcárcel, Conde de Rius, 23, primero, Tarragona.

#### TARRAGONA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el «Proyecto de canalizaciones, válvulas, estaciones de regulación y medida y redes de distribución de gas natural en los municipios de Arbós (provincia de Tarragona) y Castellet i La Gornal (provincia de Barcelona)». Referencia: XDF-46

En fecha 20 de enero de 1988 se aprobó por la Dirección General de Energía el «Proyecto de la instalación de canalizaciones, válvulas, estaciones de regulación y medida y redes de distribución de gas natural en los municipios de Arbós (provincia de Tarragona) y Castellet i La Gornal (provincia de Barcelona)» y se otorgó la correspondiente autorización administrativa, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevó implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Por su parte, el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, sobre Combustibles Gaseosos, declara de utilidad pública las actividades relativas al gas canalizado, concretando el artículo 13 de la propia Ley que la autorización administrativa de los proyectos de las instalaciones de gas canalizado llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos.

En su virtud, este Servicio Territorial de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento

de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 16 de marzo de 1988 en el Ayuntamiento de Arbós, a las nueve treinta horas de la mañana.

La orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación y, además, se adjunta a la presente Resolución la relación de afectados, que también será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arbós.

En el expediente expropiatorio la Empresa «Vilafranquesa de Gas, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Tarragona, 19 de febrero de 1988.—El Jefe del Servicio, Jaime Femenía Signes.—1.989-C (13057).

#### Anexo

##### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: FN = Finca número. PO = Polígono número. PA = Parcela número. N = Naturaleza. TD = Titular y domicilio. SP = Servidumbre de paso en metros cuadrados. OT = Ocupación temporal en metros cuadrados. Fr = Frutales. Hu = Huerta. Vi = Viña.

Provincia de Tarragona. Término municipal de Arbós:

FN = 11-AG. PO = 9. PA = 97. TD = Francisco Macián Pérez, rambla Nova, 33, cuarto, Tarragona. SP = 750. OT = 1.750. N = Fr.

FN = 16-AG. PO = 9. PA = 93. TD = Teresa Ribas Cucurella y Heraldo Ribas Muntaner, calle Tallat, 6, segundo, Arbós. SP = 150. OT = 350. N = Hu.

FN = 18-AG. PO = 9. PA = 91. TD = Viuda de José A. Romagosa Vila, Major 33, primero, Arbós. SP = 270. OT = 630. N = Hu.

FN = 35-AG. PO = 9. PA = 78. TD = Joaquín Rovira Martí y Leonor Sans Mañé, calle del Sol, 8, Bellvei. SP = 330. OT = 770. N = Vi.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Expropiaciones promovidas por «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima»

En cumplimiento del artículo 31,4 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las pretensiones de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», relacionadas a continuación, para que, en el término de quince días, cualquier persona pueda ratificar posibles errores en las relaciones a las que se remite, así como formular alegaciones por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento antes citado.

1. Expediente AT 4338. Subestación de 132/20 KV, en San Esteban de las Cruces.

La relación de la finca y propietario afectado se publicaron en el «Boletín Oficial del Principado

de Asturias y de la Provincia» (BOPAP), de 18 de noviembre de 1987; en la «Hoja del Lunes», de Oviedo, de 30 de noviembre de 1987.

Los propietarios fueron notificados individualmente.

2. Expediente AT 4318, línea eléctrica a 132 KV, «Pumarín-Castellón».

La relación de fincas y propietarios afectados fue publicada en el BOPAP de 4 de febrero de 1988; en la «Hoja del Lunes», de Oviedo, de 18 de enero de 1988, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón. Los propietarios fueron notificados individualmente.

3. Expediente AT 3942, centro de transformación «Castiello-Escuelas».

La relación de fincas y propietarios afectados fue publicada en el BOPAP de 5 de febrero de 1988; en la «La Nueva España», de 21 de enero de 1988, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón. Los propietarios fueron notificados individualmente.

Oviedo, 10 de febrero de 1988.—2.243-C (14292).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### LUGO

##### Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 324/1986, de 16 de octubre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 222, de 13 de noviembre de 1986, se declara la urgente ocupación, por esta excelentísima Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto C.P. «Gomeán-Maceda», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 26 de mayo de 1986, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia que el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de la expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales actos deberán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el moment-

del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 287, de 16 de diciembre de 1987.

Lugo, 15 de febrero de 1988.—El Presidente.—El Secretario.—3.027-E (12970).

## Ayuntamientos

### MARBELLA

*Decretos dictados por el señor Alcalde por los que se incoan expediente sancionador y expediente de legalización a varios señores por incumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976*

Haciendo uso de la facultad reservada a la Alcaldía y de conformidad con las actas de invitación que han sido levantadas por el Servicio de Inspección Municipal, el señor Alcalde-Presidente ha dispuesto instruir expediente sancionador y de legalización a los siguientes señores por incumplimiento en lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976, a cuyos efectos se dictaron los correspondiente Decretos:

Don Leif Axelson. Expediente sancionador número 108/1984, instruido el 2 de abril de 1984 por la realización de obras de excavación y explanación en el domicilio sito en urbanización «Nueva Andalucía», sector T, parcela 39-T.

Don Per Fjoestod. Expediente sancionador número 128/1984, instruido el 2 de abril de 1984 por la realización de obras de construcción de un garaje y ampliación de vivienda en el domicilio sito en urbanización «El Real, Lindasol Panorama», parcela número 136.

Don Alejandro Ruiz Muñoz. Expediente sancionador número 152/1984, instruido el 6 de abril de 1984 por la realización de obras de acondicionamiento de un salón comercial en el domicilio sito en calle Nuestra Señora de Gracia, 26.

Don Ricardo Gross. Expediente sancionador número 239/1984 y de legalización número 178/1983, instruido el 3 de mayo de 1984 por la realización de obras de reforma y ampliación en el domicilio sito en urbanización «Nueva Andalucía», calle 18, parcela número 245-B.

Don Raynor. Expediente sancionador número 346/1984 y de legalización número 215/1983, instruidos el 9 de mayo de 1984 por la realización de obras de reforma de planta baja en el domicilio sito en la urbanización «Lindasol Pueblo», apartamento número 12.

Don Sebastián Rodríguez Moreno. Expediente sancionador número 435/1984, instruido el 29 de mayo de 1984 por la realización de obras de cerramiento de parcela en el domicilio sito en camino de la Juanita, sin número.

Don Román Torán Herrero. Expediente sancionador número 554/1984, y de legalización número 357/1984, instruidos el día 25 de junio de 1984 por el cambio de tres rejas y una puerta en el domicilio sito en calle Almería, sin número, de San Pedro de Alcántara.

Señor Walldem. Expediente sancionador número 628/1984, instruido el 23 de julio de 1984 por la realización de obras de reforma interior y colocación de ventana de madera en el domicilio sito en calle Fuente Nueva, Fuente Sol, bloque 8, número 36.

Don Juan Miguel Martín Villada. Expediente sancionador número 152/1985, instruido el 20 de febrero de 1985 por la construcción de alberca, muro y nave en el domicilio sito en urbanización

«Los Molineros», parcelas 71 y 72, finca «El Sombrajillo».

Don Abdul Razzak Al-Salem. Expediente sancionador número 234/1985, instruido el 7 de marzo de 1985 por corte de 92 pinos en el domicilio sito en Nueva Andalucía, calle 15-D, parcela 9-D.

Señora Beyer. Expediente sancionador número 320/1985 y de legalización número 269/1985, instruidos el 25 de marzo de 1985 por la construcción de garaje junto a lindero de la calle en el domicilio sito en urbanización «Las Flores», 19.

Don Diego Benítez Fernández. Expediente sancionador número 531/1985 y de legalización número 454/1985, instruidos el 3 de julio de 1985 por obras de reforma interior en el domicilio sito en calle Camilo José Cela, 4.

Señor Maj Aberg. Expediente sancionador número 643/1985 y de legalización número 546/1985, instruidos el 16 de agosto de 1985 por la instalación de una piscina en el domicilio sito en urbanización «Elviria», paseo del Brasil, 27-A.

Doña María Teresa López Arribas. Expediente sancionador número 718/1985 y de legalización número 592/1985, instruidos el 11 de octubre de 1985 por el cerramiento del ojo de patio en el domicilio sito en urbanización «Huerta del Prado», 52.

Don Roberto Merino González. Expediente sancionador número 42/1986 y de legalización número 38/1986, instruidos el 6 de febrero de 1986 por el cierre de terraza con aluminio y cristal en calle Francisco de Quevedo, sexto, B.

Don Khania Hamadi. Expediente sancionador número 290/1986 y de legalización número 276/1986, instruidos el 11 de noviembre de 1986 por la instalación de toldo en el domicilio sito en calle Ramón Gómez de la Serna, edificio «Marápolis», local 1.

Doña Touriya Bouredovan. Expediente sancionador número 263/1986 y de legalización número 251/1986, instruidos el 16 de octubre de 1986 por la realización de obras de reforma de fachada en el domicilio sito en calle Las Palmeras, 28.

Don Maged Mustafá Dibrika. Expediente sancionador y de legalización número 80/1987, instruidos el 10 de abril de 1987 por la realización de obras de cerramiento de la salida a terraza y escalera interior acceso a terraza en el domicilio sito en avenida Pablo Casals, edificio «Sara», quinta planta.

Doña Julia Calvo Linde. Expediente sancionador y de legalización número 75/1987, instruidos el 8 de abril de 1987 por acondicionamiento de local en el domicilio sito en calle Jacinto Benavente, edificio «Marbelsun», local 7.

Don Ramón López Gallardo. Expediente sancionador y de legalización número 94/1987, instruidos el 22 de abril de 1987 por la construcción de ampliación de vivienda en el domicilio sito en calle Fuente Nueva, 31.

Doña Milena Beck. Expediente sancionador y de legalización número 123/1987, instruidos el 29 de abril de 1987 por la realización de obras de cerramiento de aparcamiento en el domicilio sito en paseo Marítimo, edificio «Eden Rock», 1.

Don Bergs Hermann. Expediente sancionador y de legalización número 242/1987, instruidos el 31 de agosto de 1987 por la construcción de muro de cerramiento en el domicilio sito en finca «San Francisco», «Casa Montaña».

«Petit París, Sociedad Anónima». Expediente sancionador y de legalización número 283/1987, instruidos el 27 de octubre de 1987 por obras de cerramiento de aparcamiento en semisótano en el domicilio sito en Puerto Banús, muelle «Ribera», casa V-X.

Don Miguel Díaz Espartas. Expediente sancionador y de legalización número 334/1987, instruidos el 19 de diciembre de 1987 por la colocación de solería en el domicilio sito en avenida Torres Murciano, 3.

Y habiéndose devuelto por los Agentes Notificadores las correspondientes notificaciones cursadas a los interesados, con la diligencia de que el

mismo se ha ausentado de su domicilio que figura en la misma y único que aparece en el expediente, se hace público para conocimiento de dichos señores, de conformidad con lo prevenido a estos fines en el artículo 80, apartado 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndoles que en el plazo de dos meses a contar de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», deberá solicitar la oportuna licencia o ajuste las obras realizadas a la licencia u orden de ejecución. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo se da audiencia a dichos señores para que en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince comparezca en el expediente que se le instruye, a fin de que manifiesten cuáles son las razones que le han impulsado a realizar una obra sin licencia o sin ajustarse a las condiciones establecidas en las mismas. Y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se les concede un plazo de ocho días durante el cual podrán promover la recusación del Juez instructor y del Secretario del expediente sancionador, siendo respectivamente doña Isabel Blanco Martín y don Pedro M. Urbaneja Ortiz.

Marbella, 12 de enero de 1988.—El Alcalde, Alfonso Cañas Noguerras.—1.159-A (10027).

*Resoluciones por las que se imponen sanciones a varios señores por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley del Suelo y artículos 1, 54 y 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística*

Haciendo uso de la facultad reservada a la Alcaldía y de conformidad con la propuesta que le ha sido formulada, el señor Alcalde-Presidente ha dispuesto imponer a los siguientes señores una sanción pecuniaria por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley del Suelo y artículos 1, 54 y 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística, a cuyos efectos se dictaron los correspondiente Decretos:

Don Antonio Morales Márquez. Sanción de 25.200 pesetas, por Decreto de fecha 24 de octubre de 1984. Expediente sancionador número 263/1984, instruido al inculcado por la construcción de un almacén en el domicilio sito en finca «Haza Escalon».

Don Salem Swaych. Sanción de 4.000 pesetas, por Decreto de fecha 22 de abril de 1986. Expediente sancionador número 536/1984, instruido al inculcado por obras de reforma y solería en terraza en el domicilio sito en villa Reem, urbanización «Ric-Mar».

Doña Melani. Sanción de 2.500 pesetas, por Decreto de fecha 17 de diciembre de 1984. Expediente sancionador número 656/1984, por la colocación de pilares y vigas para toldo en el domicilio sito en Puerto Deportivo de Marbella, local 17-A.

Don Kaldembach Manfred. Sanción de 20.000 pesetas, por Decreto de fecha 1 de septiembre de 1986. Expediente sancionador número 820/1984, instruido por levantamiento de acerado y reforma de vivienda en el domicilio sito en calle Serenata, 1.

Don Abu Ghaben Zenni. Sanción de 15.000 pesetas, por Decreto de fecha 26 de enero de 1987. Expediente sancionador número 52/1986, instruido por reforma de local comercial en el domicilio sito en avenida Duque de Ahumada, edificio «Marbella 2000», local 7.

Y habiéndose devuelto por los Agentes Notificadores las correspondientes notificaciones cursadas a los interesados, con la diligencia de que el mismo se ha ausentado de su domicilio que figura en la misma y único que aparece en el expediente, se hace público para conocimiento de dichos señores, de conformidad con lo prevenido a estos fines en el artículo 80, apartado 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndoles que contra dicha

resolución puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor Alcalde en el plazo señalado en el artículo 52 de la Ley de dicha jurisdicción, de un mes a contar de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado»: pudiendo, no obstante, interponer cualquier otro recurso si así lo estima conveniente.

Igualmente, queda notificado que el período voluntario de ingreso en Depositaria Municipal del importe de la sanción es de quince días hábiles a contar de la aparición de este anuncio en el citado Boletín. Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo, se iniciará sin más aviso el procedimiento de apremio administrativo con los recargos legales correspondientes.

Marbella, 12 de enero de 1988.—El Alcalde, Alfonso Cañas Nogueras.—1.161-A (10029).

*Resolución y pliego de cargos decretados por el señor Alcalde imponiendo sanciones a varios señores por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley del Suelo*

Haciendo uso de la facultad reservada a la Alcaldía y de conformidad con la propuesta que le ha sido formulada, el señor Alcalde-Presidente ha dispuesto imponer a los siguientes señores una sanción pecuniaria por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley del Suelo, a cuyos efectos se dictaron los correspondiente Decretos:

Don Melvin Charles Chandler. Sanción de 1.500 pesetas, por Decreto de fecha 26 de abril de 1984. Expediente sancionador número 97/1984, instruido al inculcado por la realización de obras de reforma en el domicilio sito en calle Hermanos Salón, edificio «María II».

«Solimar, Sociedad Anónima». Sanción de 400 pesetas, por Decreto de fecha 5 de septiembre de 1984. Expediente sancionador número 248/1984, instruido al inculcado por cambio de puerta en el domicilio sito en calle Copo, edificio «Alcántara», 9-2.

Don Wolfgang Jung. Sanción de 12.000 pesetas, por Decreto de fecha 2 de abril de 1987. Expediente sancionador número 250/1984, instruido por reforma de fachada en el domicilio sito en Puerto Deportivo («Ideo Novum»).

Don Johnston Kempeton. Sanción de 28.000 pesetas, por Decreto de fecha 2 de abril de 1987. Expediente sancionador número 260/1984, instruido por la ampliación-reforma de vivienda en el domicilio sito en urbanización «Nueva Andalucía», sector 5-B, parcela 5-B.

Asimismo, se le da audiencia en el expediente de demolición número 435/1985, instruido por el acondicionamiento de sótano y semisótano no cumpliendo con las ordenanzas de la zona, siendo necesario el tapiado de los huecos en fachada de calle 3-B, parcela 5 de la urbanización «Nueva Andalucía».

Don Antonio Anting. Sanción de 40.000 pesetas, por Decreto de fecha 22 de junio de 1984. Expediente sancionador número 310/1984, instruido por la construcción de muros de cerramiento, puerta y ventanas en el domicilio sito en Huerta Belón, esquina a avenida José María Gironella, 41.

Don José Peral Lorente. Sanción de 19.800 pesetas, por Decreto de fecha 17 de julio de 1984. Expediente sancionador número 444/1984, instruido por la construcción de piscina y torreón en el domicilio sito en urbanización «Huerta del Café», parcela número 6.

Don Bruno Johns. Sanción de 8.000 pesetas, por Decreto de fecha 9 de septiembre de 1985. Expediente sancionador número 488/1984, instruido por obras de ampliación de terraza en el domicilio sito en urbanización «La Palma», parcela número 1.

Don José Manuel Sánchez Tsiupiñán. Sanción de 4.200 pesetas, por Decreto de fecha 30 de octubre de 1984. Expediente sancionador número 553/1984, instruido por obras de reformas en el domicilio sito en calle Miguel Cano, 15, local P-1.

Señor Armstrong. Sanción de 4.000 pesetas, por Decreto de fecha 12 de noviembre de 1984. Expediente sancionador número 641/1984, instruido por la colocación de viga de hierro en calzada y cadena en el domicilio sito en Puerto Deportivo de Marbella, local 48.

Doña María del Carmen Moya Corpas. Sanción de 8.000 pesetas, por Decreto de fecha 16 de enero de 1985. Expediente sancionador número 738/1984, instruido por la instalación de pilares y toldo en el domicilio sito en Puerto Deportivo de Marbella, local número 16.

Don Philips Jackson. Sanción de 23.120 pesetas, por Decreto de fecha 26 de junio de 1985. Expediente sancionador número 850/1984, instruido por la construcción de piscina en urbanización «La Reserva», número 82, y con domicilio en urbanización «Artola Baja», casa «El Mirlo».

Don José González Hernández. Sanción de 72.000 pesetas, por Decreto de fecha 20 de noviembre de 1985. Expediente sancionador número 914/1984, instruido por la instalación de toldo, bancos de obra y servicios en el domicilio sito en Puerto Banús, bar «La Yedra».

«Sinterlan, Sociedad Limitada». Sanción de 44.000 pesetas, por Decreto de fecha 6 de agosto de 1986. Expediente sancionador número 96/1985, instruido por obras de ampliación de habitación y muro de contención en la urbanización «Cascada de Camoján», 84, y con domicilio en avenida Ricardo Soriano, 5.

Doña Sandra Bernardett. Sanción de 376 pesetas, por Decreto de fecha 7 de febrero de 1986. Expediente sancionador número 261/1985, instruido por la instalación de toldo y letrero en el domicilio sito en calle Andalucía, 10, de San Pedro de Alcántara.

Don Paulino Gómez Albarca. Sanción de 800 pesetas, por Decreto de fecha 7 de febrero de 1986. Expediente sancionador número 264/1985, instruido por la colocación de dos rejillas en ventanas de patio interior en el domicilio sito en Fuente Nueva, bloque 5, 28.

Señora Haver. Sanción de 16.000 pesetas, por Decreto de fecha 14 de julio de 1986. Expediente sancionador número 290/1985, instruido por obras de ampliación de vivienda en el domicilio sito en urbanización «La Palma», 7.

Don Julio Ros. Sanción de 45.000 pesetas, por Decreto de fecha 10 de febrero de 1986. Expediente sancionador número 337/1985, instruido por obras de cerramiento de terraza con aluminio y cristal, en calle Ramón Gómez de la Serna, edificio «Estela I», quinto, 2.º-C.

Señor Berrey. Sanción de 36.000 pesetas, por Decreto de fecha 1 de abril de 1987. Expediente sancionador número 483/1985, instruido por obras de reforma y ampliación de vivienda en el domicilio sito en el camino del Cortijo, de San Pedro de Alcántara.

«Sinterlán, Sociedad Anónima». Sanción de 28.000 pesetas, por Decreto de fecha 15 de julio de 1986. Expediente sancionador número 498/1985, instruido por la construcción de semisótano y ampliación de planta baja, en urbanización «Cascada de Camoján», 84, y con domicilio en avenida Ricardo Soriano, 5.

Don Izza Sahal. Sanción de 44.000 pesetas, por Decreto de fecha 26 de febrero de 1986. Expediente sancionador número 641/1985, instruido por estructura de semisótano, planta baja y primera y caseta de obras en el domicilio sito en urbanización «Elviria», paseo del Perú, 125.

Don Andrés Ruiz Fernández. Sanción de 7.200 pesetas, por Decreto de fecha 2 de enero de 1987. Expediente sancionador número 699/1985, instruido por cubrición de porche con pérgola y

chapa PVC, en el domicilio sito en urbanización «Valdeolletas», 17-B.

Don Bruno Meda Martínez. Sanción de 48.000 pesetas, por Decreto de fecha 24 de septiembre de 1986. Expediente sancionador número 770/1985, instruido por obras de reforma y ampliación en Nueva Andalucía, villa «Marina», 19, y con domicilio en edificio «Altamira», avenida Ansol.

Señor Green. Sanción de 11.200 pesetas, por Decreto de fecha 7 de julio de 1986. Expediente sancionador número 784/1985, instruido por obras de cerramiento de parcela en el domicilio sito en urbanización «El Real», calle Los Claveles, 60.

Don Kasin Mohamed. Sanción de 105.000 pesetas, por Decreto de fecha 4 de julio de 1986. Expediente sancionador número 857/1985, instruido por la construcción de vivienda unifamiliar en el domicilio sito en urbanización «Carib-Playa», 121.

«Seabelle, Sociedad Anónima». Sanción de 15.600 pesetas, por Decreto de fecha 3 de enero de 1987. Expediente sancionador número 78/1986, instruido por la construcción de sótano en el domicilio sito en urbanización «Nueva Andalucía», supermanzana D, calle 5-D, parcela número 5-D.

Don Juan de Silva Ferrera. Sanción de 150.000 pesetas, por Decreto de fecha 5 de enero de 1987. Expediente sancionador número 115/1986, instruido por obras de reforma y ampliación de casita en el domicilio sito en finca «Nebralejos», de San Pedro de Alcántara.

«Constructora General Andaluza, Sociedad Anónima». Sanción de 6.000 pesetas, por Decreto de fecha 5 de enero de 1987. Expediente sancionador número 130/1986, instruido por obras de acondicionamiento de oficina en el domicilio sito en calle Nueva, 3.

Señor Appaiah Biddu. Sanción de 15.840 pesetas, por Decreto de fecha 5 de enero de 1987. Expediente sancionador número 147/1986, instruido por obras de ampliación de planta baja y piscina en el domicilio sito en urbanización «Nueva Andalucía», supermanzana D, parcela 25-D.

Don Mohamed Rabhi. Sanción de 54.400 pesetas, por Decreto de fecha 7 de enero de 1987. Expediente sancionador número 171/1986, instruido por obras de ampliación de porche en el domicilio sito en calle Alonso de Bazán, edificio «Parque Marbella», portal 2, bajo, B.

Don Christopher David Mayall. Sanción de 16.000 pesetas, por Decreto de fecha 7 de agosto de 1987. Expediente sancionador número 130/1987, instruido por la construcción de pista deportiva en el domicilio sito en urbanización «Artola Baja», villa «El Capricho».

Doña Owen Patrick Keane. Sanción de 24.000 pesetas, por Decreto de fecha 12 de junio de 1987. Expediente sancionador número 155/1987, instruido por obras de reforma de apartamento en el domicilio sito en calle Camilo José Cela, edificio «Skob», bloque B, número 343.

Y habiéndose devuelto por los Agentes Notificadores las correspondientes notificaciones cursadas a los interesados, con la diligencia de que el mismo se ha ausentado de su domicilio que figura en la misma y único que aparece en el expediente, se hace público para conocimiento de dichos señores, de conformidad con lo prevenido a estos fines en el artículo 80, apartado 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndoles que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pueden formular descargos contra los hechos que se le imputan, o presentar las alegaciones que estimen convenientes con la sanción propuesta.

Marbella, 12 de enero de 1988.—El Alcalde, Alfonso Cañas Nogueras.—1.160-A (10028).